

OSI CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

En OSI, cada día nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad con la más alta integridad. La integridad es la base sobre la que se ha construido y se seguirá construyendo nuestro éxito empresarial. Consideramos que nuestros proveedores son una pieza fundamental para el cumplimiento de nuestro compromiso, ya que sus acciones se pueden ver reflejadas en OSI y afectar a nuestro negocio, reputación y buena voluntad con los clientes.

Nuestros valores fundamentales definen quiénes somos, qué hacemos y cómo lo hacemos, además de guiar nuestras acciones e interacciones todos los días. En consecuencia, optamos por trabajar con proveedores que demuestren un fuerte compromiso y constancia con conductas éticas. El presente Código de Conducta para Proveedores (a partir de ahora «Código») establece los principios rectores y los estándares mínimos que esperamos de nuestros Proveedores, así como sus proveedores, vendedores, distribuidores, consultores, representantes, minoristas e importadores de cadenas de registro (a partir de ahora «Proveedor» o «Proveedores»), cumplan durante el transcurso de nuestra relación comercial, e incluso después.

Las disposiciones del presente Código se suman, no sustituyen, a las disposiciones de cualquier acuerdo legal que podamos tener con nuestros Proveedores. Esperamos que los Proveedores apliquen, al menos, los mismos estándares que se describen en el presente Código en su cadena de suministro, incluidas sus agencias laborales externas y sus empleados, agentes y/o subcontratistas asociados. Este Código no crea ningún derecho ni beneficio de terceros beneficiarios a favor de Proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados ni ninguna otra parte. OSI se reserva el derecho a interrumpir las relaciones comerciales existentes o rechazar futuras oportunidades comerciales con cualquier Proveedor que no cumpla con este Código o con la legislación aplicable.



NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

LA INTEGRIDAD ES NUESTRA BANDERA

LAS PERSONAS SON LO PRIMERO

PRESERVAMOS LOS RECURSOS DE HOY
PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES

BUSCAMOS RELACIONES DE COLABORACIÓN

SOMOS PERFECCIONISTAS

NOS ATREVEMOS CON SOLUCIONES
NOVEDOSAS

TRABAJAMOS COMO UN EQUIPO



OSI CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

DERECHOS HUMANOS:

Esperamos que nuestros Proveedores lleven a cabo sus actividades respetando los derechos humanos establecidos en la **Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**. Además, los Proveedores deberán aplicar las siguientes prácticas laborales:



- **TRABAJO VOLUNTARIO:** Los proveedores no utilizarán ninguna forma de mano de obra esclava, forzada, en régimen de servidumbre o por contrato. No participarán ni apoyarán la trata o explotación de seres humanos, ni importarán mercancías que estén relacionadas con la esclavitud o la trata de personas. No conservarán los documentos de identidad, pasaportes o permisos de trabajo emitidos por el gobierno de los empleados como condición para el empleo.
- **TRABAJO INFANTIL / CON MENORES DE EDAD:** Los proveedores se asegurarán de que no se haya utilizado mano de obra infantil o menores de edad en la producción o distribución de sus bienes y servicios. Se considera «niño» a cualquier persona por debajo de la edad mínima legal local para trabajar o completar la educación necesaria. A menos que OSI exija una norma más estricta, los Proveedores no emplearán a menores de 15 años, independientemente de las leyes o reglamentos nacionales y/o locales.
- **CONTRATACIÓN:** Los proveedores deberán contratar trabajadores que estén legalmente autorizados para trabajar en su ubicación e instalaciones y deberán tener controles internos que validen la elegibilidad laboral de sus trabajadores de conformidad con todas las leyes aplicables.
- **LIBERTAD SINDICAL:** Los Proveedores deberán respetar los derechos de los trabajadores a asociarse libremente, según lo permitido por y de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.
- **HORARIO LABORAL:** A menos que OSI exija una norma más estricta, los proveedores deberán cumplir con las regulaciones legales locales en materia de horas de trabajo, horas extraordinarias, días festivos y vacaciones. En ausencia de legislación local, a los trabajadores se les permitirá un mínimo de un día libre de cada siete, pero podrán trabajar voluntariamente en su día de descanso, siempre que se les permita al menos un día libre dentro de los siguientes siete días. Los días de trabajo continuos nunca excederán los 21 días sin un día de descanso. Las horas extraordinarias trabajadas serán voluntarias.
- **SALARIO Y BENEFICIOS:** Los Proveedores se asegurarán de que sus trabajadores reciban salarios legales, incluidas las horas extras, la paga extraordinaria y los beneficios que cumplan o superen las normas mínimas legales o los convenios colectivos, según corresponda, lo que sea mayor. Se ofrecerá una remuneración idéntica por trabajos iguales, sin discriminación. No habrá deducciones disciplinarias del salario, excepto según lo dispuesto en la política de empresa de los Proveedores.
- **LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y TRATO JUSTO:** Los proveedores deberán fomentar y mantener un lugar de trabajo diverso y sin discriminación, y tratarán a sus empleados con justicia, dignidad y respeto. No se tolerará ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

OSI CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



- **PERSONAL DE SEGURIDAD:** Los Proveedores formarán a su personal de seguridad sobre actividades ilegales y prohibidas. El personal de seguridad tratará a los empleados con dignidad y respeto.
- **TIERRAS, DERECHOS SOBRE EL AGUA Y DESALOJO FORZOSO:** Los Proveedores respetarán los derechos al agua y al saneamiento de las personas que puedan verse afectadas por sus actividades, incluidos sus empleados, contratistas y comunidades vecinas. Los proveedores tratarán de evitar cualquier impacto en la tierra, el bosque o el agua en las áreas donde operan y, si no es factible, adoptarán medidas de mitigación que reduzcan y/o eliminen dicho impacto. Los proveedores evitarán los desalojos forzados y el reasentamiento de cualquier terreno adquirido para sus actividades operativas.

SOSTENIBILIDAD

OSI busca trabajar con proveedores que compartan nuestro compromiso con las prácticas comerciales sostenibles. Se espera de los proveedores que cumplan con toda la legislación y regulaciones de sostenibilidad aplicable y realicen negocios de manera sostenible y responsable, esforzándose por obtener un beneficio neto para el medio ambiente dondequiera que operen, incluidos, entre otros, los requisitos de las regulaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- **OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR:** Los proveedores operarán sus instalaciones de conformidad con toda la legislación medioambiental, incluida la Directiva de Restricción de Sustancias Peligrosas (RoHS), el Reglamento de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (REACH) y las leyes/tratados internacionales relacionados con: eliminación de residuos; emisiones; productos químicos, mercurio, vertidos; consumo de recursos y energía, y manejo de materiales peligrosos y tóxicos.
- **INSUMOS Y COMPONENTES:** Los proveedores deben asegurarse de que los bienes que fabrican (incluidos los insumos y componentes que se incorporan a sus productos) cumplan con todas las leyes y tratados ambientales. Los proveedores deben asegurarse de que solo utilizarán materiales de embalaje que cumplan con todas las leyes y tratados ambientales.

BIENESTAR ANIMAL

Los proveedores deberán utilizar procedimientos humanitarios y prácticas ganaderas sólidas diseñadas para prevenir el maltrato de los animales utilizados en los productos alimentarios de OSI, así como verificar su éxito a través de auditorías periódicas.

OSI CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

SEGURIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO

OSI cree que proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable es de una importancia crucial. Nuestras expectativas globales de calidad requieren que nuestros empleados estén debidamente capacitados para garantizar la máxima seguridad y calidad del producto. También se deben priorizar la salud y la seguridad de los empleados de nuestros proveedores. Las Buenas Prácticas de Manufactura para Visitantes (incluida la seguridad) y los procedimientos de bioseguridad de cada ubicación de la planta deben revisarse y aceptarse antes de cualquier visita al sitio.



LUGAR DE TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Los proveedores proporcionarán a los trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable y se asegurarán de que todos los trabajadores reciban comunicación y formación sobre la planificación de emergencias y las prácticas de trabajo seguras. Además, los Proveedores deberán disponer de sistemas para prevenir, detectar y responder a posibles riesgos para la seguridad, la salud y la protección de todos los empleados. Las instalaciones proporcionadas a sus trabajadores deberán ofrecer condiciones adecuadas, seguras y saludables.

INTEGRIDAD EMPRESARIAL

- **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** Las actividades comerciales de los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables (incluidas, entre otras, la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de 1938, conforme a su enmienda, y la Ley de Envasado y Etiquetado Justos, conforme a su enmienda) en los países y jurisdicciones en los que operan. El presente Código se aplica a las actividades en los lugares donde se producen los bienes de los Proveedores, donde se realizan los servicios relacionados y donde los bienes ingresan a la cadena de suministro.
- **ANTISOBORNO Y CONFLICTO DE INTERESES:** Los proveedores no participarán en ninguna forma de soborno, mordida, corrupción, extorsión, malversación de fondos u otras actividades delictivas. Los Proveedores no tomarán ninguna medida que incumpla, o haga que OSI incumpla, leyes o reglamentos contra la corrupción aplicables, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. Los Proveedores no deben verse implicados en ningún momento en conflictos de intereses, reales o posibles; ni siquiera verse salpicados por la apariencia de estar implicados en un conflicto de intereses.
- **COMERCIO JUSTO:** OSI rechaza las ventajas competitivas derivadas de prácticas comerciales desleales. Por consiguiente, OSI no tolerará la existencia de acuerdos que atenten contra la libre competencia y espera que los Proveedores actúen de acuerdo con todas las leyes antimonopolio aplicables. Además, los Proveedores deberán actuar conforme a todos los reglamentos de control de importaciones y exportaciones aplicables y cumplir con los requisitos legales para la prevención del blanqueo de capitales.

OSI CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



- **AUDITORÍAS Y EVALUACIONES:** OSI se reserva el derecho de auditar el cumplimiento del presente Código. Las auditorías pueden incluir inspecciones de las instalaciones, entrevistas con los empleados y una revisión de los registros de los Proveedores y las prácticas comerciales. Estas auditorías corren a cargo de OSI o de terceros autorizados. Si en una auditoría se identifica el incumplimiento del Código, OSI espera que dicho incumplimiento se aborde y resuelva satisfactoriamente con celeridad. En función de la gravedad de la infracción, el Proveedor podrá ser objeto de la aplicación de medidas correctivas, que pueden incluir la rescisión de la relación comercial.
- **GESTIÓN DE RIESGOS:** Los Proveedores se comprometen a contar en todo momento con los seguros adecuados para el desarrollo de su actividad comercial con OSI y proporcionarán comprobantes de los mismos cuando se les solicite razonablemente.
- **DERECHO FISCAL:** Los Proveedores son responsables del cumplimiento de todas las disposiciones fiscales aplicables en virtud de toda la legislación aplicable.
- **CONDUCTA CON LAS INVERSIONES DE CAPITAL:** Los proveedores actuarán con integridad, diligencia, respeto, honestidad y buena fe en sus relaciones profesionales, lo que incluye, entre otras, las inversiones de capital.
- **LIBROS Y REGISTROS:** Los proveedores deberán mantener libros, registros y cuentas precisos y transparentes para demostrar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, así como del presente Código.
- **CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD DE DATOS Y SEGURIDAD:** Los proveedores deberán salvaguardar toda la información de OSI, incluidos sus datos de carácter confidencial y propios, manteniéndola segura y protegida, restringiendo el acceso y comprometiéndose a no divulgar ni revelar dicha información a terceros. Los datos referentes a empleados, clientes, agentes y socios comerciales de OSI se considera información de OSI. Estos requisitos también se extienden después de la conclusión de la relación comercial de un proveedor con OSI. Si un Proveedor tiene conocimiento de la divulgación no autorizada de información, ya sea real o posible, incluso de forma accidental o involuntaria, deberá comunicarlo inmediatamente a osidataprivacy@osigroup.com.
- **REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:** El procedimiento de denuncia de OSI permite a las personas denunciar el incumplimiento de derechos humanos, ambientales o éticos. Los Proveedores deberán crear y mantener programas internos para manejar los informes de las posibles o presuntas infracciones del Código, lo que incluye informes anónimos (cuando lo permita la ley), y notificar de inmediato a OSI el posible o presunto incumplimiento del Código o de cualquier ley o reglamento relacionado con el presente Código. La notificación de una posible o presunta infracción deberá efectuarse de inmediato a través de la línea directa de OSI Make It Right (<https://MakeItRightOSI.tnwreports.com>) o del Departamento Legal de OSI (legalresource@osigroup.com) para facilitar su investigación, si se considera necesario.
- **PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES:** Los Proveedores son responsables de comunicar con prontitud (incluso a OSI, según corresponda) todo incumplimiento real o presunto de la ley, del presente Código o de los Estándares Comerciales Globales para los empleados de OSI. Esto incluye toda infracción por parte de cualquier empleado o agente que actúe en nombre del Proveedor o de OSI. Estos programas deberán proteger la confidencialidad de los denunciantes y prohibir las represalias.